



DECRETO N° 0553
15 JUL 2019
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente TMF N° 102 -Año 2019- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **NORMA LEONILDA BICHARA**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autora responsable de la falta cometida en violación a las normas de las Emisiones y Radiaciones previstas en el Artículo 95º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándola al pago de 600 módulos, equivalentes a la suma de \$ 8.400.-, con más la suma de \$ 420.- en concepto de costas; e intimándola a tomar las medidas necesarias tendientes a cesar en los ruidos molestos ocasionados por el ladrido de los canes, bajo apercibimiento de ley; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que no posee los recursos suficientes para abonar la multa que se le imputa y, además, relata las situaciones vividas con la vecina del terreno lindante, cuya denuncia originó el labrado del acta de infracción;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto; remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 315/19), manifestando que en el recurso no se ofrecen pruebas que demuestren lo contrario a los hechos constatados, y que solo se hace hincapié en la mala relación de la recurrente con su vecina respecto de la basura y la medianera;

Que por ello, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso presentado, confirmándose en consecuencia la sentencia;

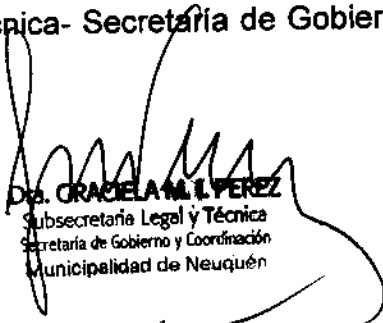
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **NORMA LEONILDA BICHARA**, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para rebatir los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por


DR. GRACIELA M. L. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Dictamen N° 315/19.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 102 -Año 2019.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 1 -Secretaría N° 2-, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
MAC.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. F. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

